



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD-Nº

02 1 / 0 4

09 MAR 2004
SALTA,
EXPEDIENTE Nº 12.055/03

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna *Morales Claudia Patricia*, L.U. Nº 606.383, solicita trámite de equiparación de las materias aprobadas en la Carrera: Nutrición, por las asignaturas correspondientes a la Carrera Enfermería de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente -Resolución Interna Nº 053/86- Reglamento de alumnos para la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la docente responsable de las asignaturas **Bioestadística I y II** emite el informe correspondiente.

Que a fs. 5 vuelta, la Comisión de Carrera de Enfermería elabora el informe final, en base al dictamen de la docente para consideración del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo aconseja:

- Equiparación total: Bioestadística I y II

La alumna deberá concluir el 1º Ciclo Básico de la Carrera de Enfermería y posteriormente cursar la Licenciatura para que se pueda otorgar equivalencia de la asignatura Bioestadística II

Que analizado en el seno de este cuerpo se aprueba el Despacho de Comisión:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255466

RESOLUCIÓN -CD-Nº

02 1 / 0 4

09 MAR 2004
SALTA,
EXPEDIENTE Nº 12.055/03

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 17/03 del 18/11/03)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la alumna *Morales Claudia Patricia*, L.U. Nº 606.383, D.N.I. Nº 26.898.053, equiparación total en la siguiente asignatura:

Carrera: Enfermería

Asignatura:

- Bioestadística I y II

Carrera: Nutrición

Asignaturas:

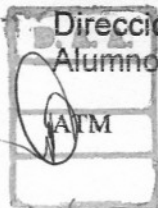
- Bioestadística

Nota: 4 (cuatro)

Aprobada el 08.03.02

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la alumna deberá concluir el 1º Ciclo Básico de la Carrera de Enfermería y posteriormente cursar la Licenciatura para que se pueda otorgar equivalencia de la asignatura Bioestadística II.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, alumno interesado, y siga a Departamento Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud